



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
SECRETARIA MUNICIPAL

**AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA  
POR SERVICIO DE MANTENCION  
9.250 HRS. DE RETROEXCAVADORA  
JHON DEERE**

**DECRETO ALCALDICIO N° 345.-**

QUILLON, Enero 22 de 2019.-

**VISTOS:**

1. Correo electrónico de fecha 21.01.2019, de la unidad de maquinarias;
2. Ficha técnica N° 12 de fecha 03.01.2019, de la Unidad de Maquinarias, autorizada por el Administrador Municipal;
3. Cotización N° 21639217 de fecha 20.11.2018 emitida por la empresa **SALFA S.A.**;
4. Certificación de distribución de fecha 13.01.2016, emitido por la empresa **JOHN DEERE CONSTRUCTION & FORESTRY**;
5. Lo dispuesto en los Art. 7, letra c) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Lo establecido en el artículo 3° y artículo 10°, punto N° 7 letra g), del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de citada Ley N° 19.886;
7. Lo dispuesto en los Art. 7, letra c) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.01.2018, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica continuidad de directivos que indica en la planta municipal;
10. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019;
11. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30.11.2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
12. En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**CONSIDERANDO:**

1. Lo establecido en la ley N° 19.886, artículo 10 N° 7 letra G, que señala "cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad";
2. La certificación de distribución emitido por la empresa **JOHN DEERE CONSTRUCTION & FORESTRY**, indicando que la empresa **Salinas y Fabres S.A.**, es el distribuidor autorizado y representante en Chile para la comercialización, reparación y venta de repuestos y lubricantes originales de John Deere y además les han proporcionado entrenamiento técnico al personal de **Salinas y Fabres S.A.**, y les han asesorado en el acondicionamiento y equipamiento de sus instalaciones con la finalidad de que cuenten con estándares apropiados para soportar los equipos que venden;

**DECRETO:**

1. **AUTORIZÁSE**, la contratación directa a la empresa **SALINAS Y FABRES S.A.**, RUT. N° **91.502.000-3**, por la suma de \$ **483.827.-** (cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos veintisiete pesos), IVA incluido, por servicio de "**Mantenimiento de las 9.250 horas de retroexcavadora P.P.U. BSLH29**".
2. Impútese, el gasto que origine el presente Decreto al código presupuestario **215.22.06.006.002 SP 2**, del presupuesto municipal vigente del año 2019.
3. Dispóngase, que adquisiciones actuará como unidad técnica para la administración de esta compra, y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el sistema de información Mercado Público, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



CHA//aso-

**Distribución:**

- Adquisiciones
- Maquinarias
- Secmu